

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

411.0.20. **DECRETO No. 0615 DE 2008**

(Lo XIV)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 - 00185 - 00"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, el artículo 9º de la Ley 388 de 1998, el artículo 2º de la Ley 1083 del 2006 y el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia de segunda instancia emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el día quince (15) de septiembre de Dos Mil Ocho (2008), con ponencia del Honorable Magistrado doctor FRANKLIN PÉREZ CAMARGO, dentro del Proceso de Acción de Cumplimiento, distinguió con la radicación No. 2008 - 00185 - 01, propuesto por el señor EDUARDO COBO PLATA y otros, expuso:

"... .

En el expediente la Alcaldía Municipal al responder el cuestionamiento formulado por el ponente aportó únicamente un anteproyecto de un estudio que eventualmente podría ser el Plan diseñado para esta ciudad, sin embargo no tiene la estructura material, no tiene la forma legal que debe adoptarse y que exige la norma invocada, no es un decreto.

"..."

Así, con fundamento en éste y en otras consideraciones, se resolvió:

"1.- REVÓCASE la providencia del 21 de Julio de 2008, proferida por el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDÉNASE al Municipio de Cali, que dentro del término improrrogable de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia dé cumplimiento al artículo 2 de la Ley 1083 de 206, y en consecuencia proceda a expedir el Decreto que adopte el Plan de Movilidad para la ciudad de Cali.

"...".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 393 de julio 29 de 1997, "En firme el fallo que ordena el cumplimiento del deber omitido, la autoridad renuente deberá cumplirlo sin demora. ...";

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

En consecuencia, resulta improrrogable en el presente asunto apoyarse en la sentencia de septiembre 15 de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, para la expedición de este acto administrativo.

Que el artículo 24 de la Carta Política señala que todo colombiano tiene derecho a una vida digna, a una profesión, a una recreación y a circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la Ley;

Que de acuerdo con los artículos 79, 80 y 82 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y señala como deber del Estado protegerlo;

Que el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, define que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio;

Que la Ley 105 de 1993, incluye dentro de los principios rectores del transporte la intervención del Estado, la libre circulación y la seguridad;

Que la Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional del Transporte, señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo;

Que la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, ha otorgado a los alcaldes municipales y distritales la calidad de autoridad de tránsito, la cual les faculta para intervenir dentro de la movilidad de personas y cosas dentro de su jurisdicción;

Que la Ley 388 de 1998, en su artículo 9, establece la obligatoriedad de los municipios de adoptar planes de ordenamiento territorial, donde se determinen objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo;

Que la Ley 1083 del 2006, en su artículo 1º, establece la obligatoriedad a los municipios y distritos de formular y adoptar planes de movilidad;

Que el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 del 2000), en sus artículos 1, 11,16, 218 y 229, establece, entre otras, la visión territorial, las políticas, programas y proyectos de movilidad y accesibilidad intra-urbana para el Municipio;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Que mediante Sentencia de segunda instancia proferida el 15 de septiembre de 2008, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca ordena al municipio de Santiago de Cali que, dentro del término improrrogable de treinta (30) días siguientes a su ejecutoria, dé cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1083 de 2006 y, en consecuencia, proceda a expedir el Decreto que adopte el Plan de Movilidad para la ciudad, como en efecto se hace;

Por lo anterior,

DECRETA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Adoptar el Plan Integral de Movilidad Urbana del municipio de Santiago de Cali, en los términos señalados en la sentencia del 15 de septiembre de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro de la Acción de Cumplimiento con radicación 2008 – 00185 – 01.

Artículo 2. Contenido

El Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU - está integrado por este Decreto y las demás normas que lo desarrollen.

Artículo 3. Definiciones.

- **Alcohosensor:** dispositivo para determinar alcohol en aire exhalado.
- **Accesibilidad:** condición que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior, el fácil y seguro desplazamiento, y la comunicación de la población en general y, en particular, de los individuos con movilidad y/o comunicación reducida, ya sea permanente o transitoria.
- **Bicicleta:** vehículo no motorizado de dos o más ruedas en línea, que se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.
- **Centralidades:** son elementos de la estructura urbana, los núcleos que concentran actividades institucionales no especializadas y de servicios de comercio al detal, profesionales, técnicos, financieros y otras de carácter terciario. Las centralidades se generan como resultado de su accesibilidad, la cual está ligada a facilidades de transporte, comunicaciones e infraestructura, en unos casos y en otros, por efecto de las regulaciones correspondientes a los procesos de urbanización y edificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- **Centro de acopio:** lugar destinado para el almacenamiento, la manipulación, clasificación, cargue y descargue a gran escala de productos industriales, agropecuarios y manufacturados, para ser distribuidos hacia su destino final.
- **Ciclista:** conductor de bicicleta o triciclo.
- **Ciclo-vía:** vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.
- **Ciclo-ruta:** vía o sección de la calzada destinada al tránsito exclusivo de bicicletas.
- **Corredor:** franja de terreno que sigue un flujo direccional general o que conecta fuentes principales de viaje. Puede contener calles, carreteras, líneas de tránsito y rutas.
- **Corredor logístico:** infraestructura del sistema de transporte, diseñada para dotar de facilidades expresas de movilidad a las corrientes de tráfico generadas por los requerimientos del complejo productivo comercial de una región o ciudad. Puede componerse de soluciones que combinen los modos de transporte carretero, ferroviario, acuático y aéreo.
- **Cuatrimoto:** vehículo automotor de cuatro ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías.
- **Equipamiento:** conjunto de lugares, espacios o edificios, de uso colectivo que satisface necesidades sociales básicas con el ofrecimiento de servicios indispensables públicos o privados, de salud, educación, desarrollo comunitario, cultura, abastecimiento, recreación, gestión, seguridad y convivencia, infraestructuras de servicios públicos, transporte y movilidad y económicos.
- **Impacto ambiental:** alteración favorable o desfavorable que experimenta el conjunto de elementos naturales del hábitat, artificiales o inducidos por el hombre, ya sean físicos, químicos o ecológicos, como el resultado de efectos positivos o negativos de la actividad humana o de la naturaleza en sí.
- **Infraestructura vial:** conjunto de elementos que constituyen las vías construidas y las zonas de reserva vial para futuros proyectos de construcción y/o ampliaciones viales, que tienen como objetivo específico permitir el desplazamiento de vehículos de todo tipo y la movilización de personas y bienes, utilizando los diferentes modos y medios de transporte.
- **Integración modal:** articulación de los diversos modos de transporte: sistema masivo, sistema de transporte público, transporte público individual (taxi), transporte particular, transporte de carga, transporte férreo, transporte aéreo, transporte fluvial, motocicletas, bicicletas y peatones.
- **Intercambiador modal:** lugar de intercambio entre diversos modos de transporte. Centro de generación y atracción de actividades y servicios públicos y privados en el que confluyen autobuses urbanos e interurbanos, taxis, automóviles, personas con movilidad reducida, peatones y ciclistas.
- **MIO:** Masivo Integrado de Occidente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- **MIO Cable:** Modo alternativo de transporte, especialmente diseñado para integrar la zona de ladera con el SITM.
- **Motocicleta:** vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.
- **Mototriciclo:** vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante lateral y recreativo.
- **Movilidad reducida:** restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan alguna limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas estándar, etc.
- **Plan:** conjunto organizado de propósitos, objetivos y metas, medios y recursos para lograr el desarrollo de un aspecto determinado de una organización.
- **Plan de Manejo de Tráfico - PMT:** Estudio de tránsito con su respectiva modelación, que permite tomar decisiones con respecto al manejo de alternativas del tráfico sobre la zona de influencia del área de intervención total o parcial de una o varias vías.
- **Polo generador de viajes:** núcleos de desarrollo de carácter zonal, urbano y regional cuya afluencia de público incide de manera significativa en el comportamiento de tránsito peatonal y vehicular del sector en el cual se emplaza.
- **Programa:** conjunto organizado de proyectos en el contexto de un plan.
- **Proyecto:** conjunto organizado de actividades en el contexto de un programa. Unidad mínima de gestión para la acción en el marco de un plan o programa.
- **Red de intercambiadores modales:** está constituida por los diferentes equipamientos para realizar adecuadamente la integración e intercambios entre los diferentes modos de transporte.
- **Red de estacionamientos:** constituidos por los equipamientos destinados al estacionamiento público, vinculados al sistema de tránsito.
- **Red peatonal:** conjunto articulado de áreas urbanas destinadas a la permanencia y/o el tránsito exclusivo de peatones, conectadas de manera lógica e identificable por sus especiales condiciones de diseño y amoblamiento, en cuanto facilitan los desplazamientos a pie.
- **Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM:** conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas dentro de la ciudad, garantizando economía, comodidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento, para lo cual se utilizará uno o varios modos y medios de transporte, operados técnicamente sobre corredores de transporte compartidos o exclusivos de alta y mediana capacidad, alimentados por corredores complementarios de mediana y baja capacidad. Estará conformado por estaciones, paraderos, patios y talleres, vías existentes o proyectadas y equipos necesarios para la integración física o virtual de la operación y la tarifa con una cobertura óptima de la ciudad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- **Tráfico calmado:** combinación de medidas que reducen los efectos negativos y riesgos para las personas y para el medio ambiente del uso del vehículo automotor.
- **Transporte no motorizado:** desplazamientos en bicicleta y a pie como medio de viaje individual.
- **Transporte público colectivo convencional:** sistema que permite el desplazamiento de personas en una ciudad a través de uno o varios modos de transporte, integrados o no, que se complementan y cuando el conjunto de partes que lo conforman interactúan entre sí por un objetivo común.
- **Transporte público individual:** servicio que prestan los taxis.
- **Triciclo:** vehículo no motorizado de tres ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

Artículo 4. Responsabilidad del transporte público.

El transporte público en Santiago de Cali es un servicio público cuya planeación, coordinación, control y vigilancia es responsabilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte según lo establece el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 y el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, la cual deberá garantizar la debida operación y prestación del servicio.

Artículo 5. Períodos de ejecución.

El PIMU de Santiago de Cali, establece períodos de ejecución de corto, mediano y largo plazo, así como programas y proyectos a través de los cuales se alcanzan cada uno de los objetivos. Para tales efectos, se entenderá que el corto plazo regirá, como mínimo, durante un período constitucional de la Administración Municipal; en todo caso puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la Administración. El mediano plazo se entenderá con vigencia mínima de dos períodos constitucionales de la Administración Municipal y la vigencia de largo plazo se entenderá como mínimo de tres períodos constitucionales de la Administración Municipal.

Artículo 6. Campo de aplicación.

Las medidas aquí contenidas deberán aplicarse dentro de la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, por todos los actores públicos y privados del PIMU. De igual manera, las medidas deberán ser observadas por la autoridad municipal, cuando el Municipio interactúe con otros entes municipales, regionales, departamentales y nacionales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

TÍTULO II
DEL MODELO DE MOVILIDAD

Capítulo I
Política

Artículo 7. Política del PIMU.

El PIMU se orienta a la creación de un sistema que integre todos los elementos de la movilidad y que provea al territorio de las condiciones para la interrelación de los factores económicos, sociales, políticos y culturales. Es finalidad de esta política mejorar los indicadores de la calidad de vida de las personas, y generar condiciones para que Santiago de Cali mejore sus indicadores de competitividad en el nuevo orden estratégico mundial, colocando al Municipio al servicio de las demandas estratégicas del país, en el marco de la globalización y de las exigencias contemporáneas sobre sostenibilidad ambiental.

Capítulo II
Objetivos

Artículo 8. Objetivos.

Objetivo general. El objetivo principal del PIMU es formular un plan estratégico de acción para optimizar la movilidad en el municipio de Santiago de Cali basado en integración modal, gestión de conservación del medio ambiente, minimización de los tiempos de desplazamiento y de accesibilidad urbana, mejoramiento de la productividad y competitividad regional y conectividad del Municipio con la región y el país.

Objetivos específicos.

- Mejorar la conectividad, seguridad y tiempos de desplazamiento de los habitantes, mediante la implementación de sistemas de transporte eficientes, sociales, rentables y ambientalmente sustentables que mejoren la calidad de vida de la población.
- Plantear soluciones a los conflictos peatón – vehículo, mejorando las condiciones de movilidad a partir de la adecuación del espacio público (andenes, eliminación de barreras físicas, zonas verdes), soluciones peatonales eficientes, entre otras.
- Optimizar del sistema público de transporte de pasajeros para la incorporación de las bases para el desarrollo tecnológico del servicio público de transporte de pasajeros, en especial del transporte masivo, considerando la estructuración funcional de acuerdo con la importancia y magnitud de líneas de viaje, los adelantos en la conservación del medio ambiente, dentro del marco de integración con los municipios vecinos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Garantizar el uso de otros modos de transporte suaves, en especial la bicicleta, a través de la ejecución de un sistema de ciclo rutas, minimizando el uso de vías arterias de tráfico rápido y utilizando al máximo vías marginales de ríos y cauces de agua, conformando mallas interconectadas.
- Estudiar otros modos de transporte público innovadores, especialmente para las zonas de ladera y rural, como el tren, teleférico u otros (proyecto MIO Cable), que permitan mejorar la accesibilidad y conectividad de los sectores periféricos de la ciudad, con las distintas centralidades y el centro de la ciudad.
- Regular el crecimiento del parque automotor particular.
- Conformar un sistema de transporte de pasajeros y de carga, urbano–regional integrado, eficiente y competitivo, considerando otros modos, como el férreo (tren de cercanías), automotor, fluvial (río Cauca) y aéreo.
- Mejorar el desempeño del Sistema Vial construido, a través de la actualización del estudio del Plan Vial, de Tránsito y de Transporte del municipio de Santiago de Cali.
- Articular mediante intercambiadores modales los diversos modos de transporte urbano e interurbano de pasajeros con el fin de optimizar los flujos de tráfico y de privilegiar aquellos modos amigables con el medio ambiente, más sostenibles, sin renunciar a la complementariedad con el transporte privado.
- Identificar, formular y priorizar la ejecución de los proyectos de infraestructura vial, de tránsito y de transporte.
- Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales.
- Regular el tráfico en función de los modos de transporte, mediante la modernización de los dispositivos de control y el uso de tecnologías apropiadas.
- Garantizar la coordinación institucional entre las entidades responsables de la planeación, operación y control del sistema regional de movilidad.
- Reducir los niveles de contaminación ambiental por fuentes móviles e incorporar criterios ambientales.
- Promover una cultura de la movilidad urbana en la ciudad.
- Contribuir al crecimiento planificado de la ciudad considerando la interacción entre los usos del suelo y los modos de transporte.
- Identificar los componentes de movilidad relacionados con los sistemas estructurantes definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Articular al PIMU los planes y proyectos ya formulados del Plan de Ordenamiento Territorial como:
 - Proyecto del SITM
 - Plan Maestro de Ciclo Rutas
 - Programas y Proyectos de Infraestructura Vial
 - Actualizar el estudio del Plan Vial, de Tránsito y de Transporte de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Plan Especial del Espacio Público y Equipamiento
- Plan de Patrimonio
- Plan Maestro de Servicios Públicos
- Acuerdo 0241 de 2008 “Por medio del cual se modifican unos artículos de los Acuerdos 178 y 190 de 2006, se autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras, se aprueban unas vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones”.
- Formular los planes y proyectos faltantes del Plan de Ordenamiento Territorial que hacen parte del PIMU:
 - Proyecto del Sistema de Rutas para la Distribución de Mercancías
 - Plan de Movilidad Peatonal
 - Plan de Estacionamientos y Parqueaderos
 - Plan Especial de Transporte de Carga
 - Estudio de Transporte Intermunicipal de Pasajeros
 - Proyecto del Tren de Cercanías y de Carga
 - Proyecto de Transporte Público para la Zona de Ladera Urbana y Rural

Capítulo III
Estrategias generales

Artículo 9. Estrategias generales.

Intersectorialidad

Estimular la cooperación intersectorial e interinstitucional, que tenga como parámetros la concurrencia de recursos, oportunidad en su disponibilidad, planeación participativa y confluencia en la ejecución. La coordinación se realiza desde proyectos articuladores o transversales con objetivos comunes, liderados por cada una de las dependencias relacionadas con la movilidad.

Realizar agendas locales y regionales de movilidad, donde se detallen los temas relacionados, diagnósticos y propuestas que complementen el PIMU.

Asegurar la efectiva implementación del PIMU, asignando a las entidades municipales relacionadas, las funciones que se detallan a continuación:

- Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación, elaborar y mantener actualizados en coordinación con las Secretarías de Infraestructura y Valorización y la Secretaría de Tránsito y Transporte, entre otras, los estudios necesarios para la implementación, administración y evaluación del PIMU y aprobar los proyectos de movilidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, elaborar los diseños, construcción y ejecución de las obras de infraestructura física, de acuerdo a los programas y proyectos definidos en el presente Plan, previa aprobación del Departamento Administrativo de Planeación. Así mismo, es responsable del mantenimiento de las obras construidas.
- Corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte, ejecutar los programas y proyectos formulados en el presente Plan con relación a la seguridad vial, regulación, control, vigilancia, dispositivos de control de tránsito y cultura ciudadana. Así mismo, deberá responder por el mantenimiento y reposición oportuna de los dispositivos de control de tránsito.
- Corresponde al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA, responder por el desarrollo de la gestión ambiental definida en el presente Plan.
- Corresponde a las Secretarías de Tránsito y de Transporte, de Cultura y Turismo y de Educación, apoyar y promover el desarrollo de las políticas de cultura ciudadana formuladas en el presente Plan.
- Corresponde a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, el desarrollo de las políticas tendientes a la recuperación, control y vigilancia del espacio público, formuladas en el presente Plan.
- Corresponde a Metro Cali S.A., el desarrollo y adecuación de los corredores troncales, pretroncales y alimentadores del MIO, de acuerdo a las políticas de transporte público masivo formuladas en el presente Plan.

Promover y aumentar el porcentaje de viajes a pie y en bicicleta, y fomentar y motivar el uso sistemático del transporte público masivo.

Promover la utilización de vehículos menos contaminantes y/o de consumo más reducido y optimizar el sistema de seguimiento y control de la contaminación ambiental en Santiago de Cali.

Promover jornadas cívicas de siembra y mantenimiento de la arborización.

Programar y aumentar las jornadas anuales de “día sin carro”.

Impulsar la comercialización de vehículos eléctricos.

Participación y cultura ciudadana

Implementar una cultura de la participación ciudadana con relación a la movilidad, en todos los grupos sociales, a través de la capacitación, la formación de recursos humanos, la efectiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

inclusión de la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria, y el trabajo inter-institucional, para lograr mayores impactos de los programas y proyectos.

Diseñar y ejecutar campañas de divulgación encaminadas a generar una nueva cultura de la seguridad vial en los ciudadanos.

Propiciar escenarios y pruebas pilotos como el día sin carro, ciclo-vías nocturnas, entre otros.

Crear grupos de trabajo con organizaciones comunitarias, escolares y de adultos mayores, que incentiven y promuevan el comportamiento cívico.

Implementar como parte de los proyectos de educación y cultura ciudadana de Santiago de Cali, en instituciones educativas de carácter público y privado y empresas, la utilización de la bicicleta, el respeto por las normas y los derechos de los ciudadanos en las vías.

Nuevas tecnologías

Desarrollar los programas y proyectos teniendo en cuenta un componente tecnológico de soporte lógico y/o físico, que modernice la infraestructura, los equipos de transporte, la operación, los procesos de regulación y control, la administración y los procesos.

Sostenibilidad administrativa y financiera

Convocar y concertar los esfuerzos financieros y logísticos de los sectores público y privado con el fin de materializar los programas y proyectos de movilidad.

Innovación

Potenciar el talento con el fin de optimizar los recursos y trascender la sectorialidad propia de soluciones puntuales para alcanzar logros colectivos de gran impacto. Estimular la creatividad y la exploración de nuevas opciones que trasciendan los esquemas tradicionales de planificación, administración, gestión y ejecución.

Movilidad peatonal

Garantizar que los proyectos de desarrollo urbano, de generación y/o mejoramiento del espacio público y de infraestructura vial contemplen soluciones peatonales, que permitan la coexistencia y accesibilidad de peatones, personas con movilidad reducida, ciclistas y vehículos.

Planear, diseñar, construir, recuperar, controlar y mantener la red de movilidad peatonal, en cumplimiento con la normativa de accesibilidad en los desarrollos e intervenciones sobre andenes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

Incentivar al aprovechamiento de espacios públicos peatonales desarrollando y generando zonas sin tráfico vehicular y zonas de emisiones bajas.

Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM

Definir los corredores preferenciales y exclusivos del transporte masivo como ejes estructurantes de movilidad de la ciudad, articulados con las centralidades, los planes de redensificación y expansión urbana y con los diferentes modos de transporte público.

Implementar la integración tarifaria entre los diferentes modos de transporte público y establecer tarifas diferenciales para estudiantes y adultos mayores.

Fortalecer el sistema tecnológico aplicado al SITM que permita tener un mayor control en la prestación del servicio.

Transporte público colectivo convencional

Ejercer control sobre la prestación del servicio, en cuanto a frecuencias, sobrecupos, velocidades de operación, respeto de las normas de tránsito, uso de las paradas, cumplimiento de los recorridos y los horarios establecidos, y mantenimiento de los vehículos.

Integrar las empresas de transporte colectivo a los programas de movilidad urbana.

Transporte público individual, taxi

Reestructurar el servicio de transporte en taxi, exigiendo a las empresas de transporte la construcción de infraestructura, donde se presten los servicios de estacionamiento temporal de vehículos, control de despachos y zona de descanso, para los conductores y el personal operativo, técnico y administrativo de las empresas.

Exigir a los establecimientos que requieren de esquemas básicos de implantación definidos en el POT, la generación de espacio interno para el estacionamiento temporal de taxis y controles operativos sobre la prestación del servicio.

Transporte público en zona de ladera y rural

Reestructurar el servicio de transporte público en la zona de ladera y rural, mediante la construcción de infraestructura que permita la integración con el SITM y el transporte intermunicipal.

Mejorar la infraestructura de los corredores por donde operan las rutas de transporte público colectivo y el control sobre la prestación del servicio, en cuanto a frecuencias, sobrecupos,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

velocidades de operación para eliminar la operación del servicio de transporte público no formal.

Transporte intermunicipal e interregional

Definir corredores específicos para el transporte inter-regional de paso.

Ejercer controles operativos de buses de transporte intermunicipal, para erradicar la informalidad.

Ciclo-rutas

Implementar un plan regional de conexiones, manejo y desarrollo de ciclo-rutas, enfatizando los accesos y salidas a municipios vecinos.

Garantizar la integralidad de la infraestructura destinada al uso de la bicicleta con otros modos de transporte.

Desarrollar la red de ciclo-rutas conforme a las especificaciones de diseño establecidas en el Plan Maestro de Ciclo-rutas y garantizar que los proyectos de infraestructura de escala urbana desarrollados por parte del sector público o privado incorporen ciclo-rutas.

Priorizar la segregación de los carriles para ciclo-rutas mediante la redistribución de la sección transversal de la vía, utilización de elementos físicos (tachones y bordillos), demarcación, señalización y mobiliario.

Adelantar campañas para fomentar el respeto de los conductores de vehículos automotores y motocicletas hacia los ciclistas.

Transporte vehicular particular

Motivar a los usuarios del vehículo particular a la utilización de un SITM, cómodo, eficaz, atractivo y seguro, y sensibilizar a la comunidad en la disminución del uso del vehículo particular.

Aumentar la tasa de ocupación de los vehículos particulares. Extender el pico y placa a todo el día.

Evaluar la alternativa de peajes urbanos en Santiago de Cali.

Priorizar la sección transversal de las vías para dar mayor ocupación al sistema de transporte público y los modos no motorizados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

Transporte particular en motocicleta

Capacitar a los motociclistas mediante pruebas de conducción y de formación complementaria en seguridad vial para reducir las prácticas de riesgo (maniobras indebidas, exceso de cupo, transporte de carga, violación a las normas de tránsito, entre otros).

Implementar el pico y placa para motocicletas extendido a todo el día.

Identificar los puntos de riesgo para la circulación de motos en zona urbana (sitios de alta accidentalidad) y adoptar medidas para reducir los escenarios de alta accidentalidad (en eventos especiales de gran afluencia de público, entre otros).

Transporte férreo

Impulsar y fortalecer la organización institucional, entre el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, para la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos férreos.

Integrar las empresas industriales, comerciales y de economía mixta, posicionadas en la ciudad, para la rehabilitación y construcción de redes ferroviarias para el transporte de carga.

Promover un sistema férreo moderno y eficaz para el transporte de pasajeros a nivel urbano, interurbano y turístico.

Transporte aéreo

Promover el estudio permanente del transporte aéreo de la región, el país y el mundo, a través del examen continuo y riguroso de sus complejas y variadas temáticas; en especial la de la conectividad de Santiago de Cali con el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

Transporte fluvial

Identificar el conjunto de actuaciones a realizar en el corredor del río Cauca que permita optimizar el proceso de implantación de un esquema de transporte intermodal, considerando la participación del sector privado, para satisfacer con un adecuado nivel de servicio y favorecer otras actividades económicas en el corredor y su área de influencia.

Transporte de carga y de mercancías

Concentrar las actividades de carga en centros de acopio para disminuir tiempos en los procesos de cargue, descargue y trámites de acarreo. Reducir la ocupación del espacio público generada por el cargue y descargue de camiones, regulando los horarios de operación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

Organizar en el área de actividad industrial centros de acopio y distribución internos, con vías de acceso especializada y conectada con la región a través de centros de acopio externos, situados en la periferia o en municipios vecinos.

Controlar el peso de los vehículos de carga en los accesos al perímetro urbano a través de la implantación de básculas de pesaje.

Restringir el transporte de carga pesada en las centralidades. Racionalizar el tráfico de camiones mediante la implementación de rutas de distribución y/o corredores logísticos. Racionalizar el tráfico de camiones de paso por la ciudad que van hacia otras ciudades, especialmente los que transportan cargas peligrosas.

Fomentar el transporte de carga por sistema férreo y fluvial.

Sistema vial

Actualizar e implementar los programas y proyectos de infraestructura vial planteados en el POT.

Mejorar los niveles de servicio y consolidar la continuidad del sistema vial principal.

Dotar de infraestructura vial, de tránsito y de transporte las nuevas zonas de desarrollo.

Implementar un sistema de monitoreo dinámico automatizado de las estructuras de puentes vehiculares y peatonales y de las vías existentes y nuevas.

Intercambiadores modales

Construir estaciones intermodales urbanas que permitan integrar la bicicleta, el peatón, el transporte público, el transporte particular y el transporte interregional de pasajeros. Articular en las terminales diversos modos de transporte.

Concentrar la operación de los vehículos de transporte intermunicipal del eje vial del Sur, en una terminal satélite de pasajeros.

Concentrar la operación de los vehículos de transporte intermunicipal de los ejes viales Norte y del Oriente, en la Terminal de Transporte de Pasajeros del Norte, actual Terminal de Transporte.

Plantear alternativas de estaciones de transferencia de enlace inter-regional de acceso a Santiago de Cali.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Parqueaderos y estacionamientos

Formular y adoptar un Plan Maestro de Parqueaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali.

Seguridad vial

Fomentar las mejoras requeridas en infraestructura vial con diseños más seguros y con mantenimientos adecuados, parque automotor que cumpla requisitos mínimos de seguridad y de mantenimiento, empresas de transporte que gestionen su seguridad vial, y controles permanentes en el sector y en la vía.

Apoyar las mejoras requeridas en materia de seguridad vial con propuestas y reformas normativas y de regulación, alianzas de entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la movilidad segura y vinculación con entidades nacionales y extranjeras del sector.

Regulación y control del tránsito

Fortalecer los operativos de control de tránsito, conjuntamente con otras entidades de la Administración Municipal.

Ejercer controles de tipo preventivo y de regulación de cumplimiento de las normas de tránsito.

Aspectos financieros y tributarios

- Optimizar la inversión pública prevista en la ejecución de infraestructura vial y de transporte, proyectada para el Sistema Integrado de Transporte Masivo.
- Promover e incentivar tributariamente la ejecución e implementación de la infraestructura destinada a ciclo-estaciones.

Mecanismo de evaluación, control y seguimiento del PIMU

- Adoptar los indicadores que le permitan generar, procesar y suministrar la información.
- Asegurar la recopilación periódica de datos y apoyar la toma de decisiones y la reformulación de estrategias, programas y proyectos.
- Contar con el reporte de la información sectorial de cada entidad, para ser utilizada en función del PIMU.
- Evaluar anualmente los indicadores para el seguimiento y estado de avance de cada uno de los objetivos, programas y proyectos del PIMU presentando un informe del estado de ejecución.
- Establecer metas anuales para la implementación del PIMU.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- Establecer indicadores básicos del sistema de información en seguridad vial y cultura ciudadana, como se propone a continuación:
 - **Los indicadores básicos descriptivos de la movilidad urbana**, son un grupo de datos que dan cuenta de las características generales de la movilidad urbana, y se constituyen en el marco de referencia para realizar para evaluar los impactos que produzca en la movilidad urbana las acciones que se programen. Comprenden datos de infraestructura vial, de tránsito y transporte y de movilidad alternativa.
 - **Los indicadores de seguridad vial**, lo conforman el grupo de datos que dan cuenta de la epidemiología de la accidentalidad y de la seguridad vial en Santiago de Cali, de acuerdo con las particularidades de la movilidad urbana y de los énfasis que se establezcan para las acciones que realice cada Dependencia.
 - **Los indicadores del SITM**, constituidos por el grupo de datos que dan cuenta de los aspectos tanto técnicos como de comportamientos culturales y de percepción e imagen del SITM, a través de mediciones, sondeos y encuestas, y aquellos aportados por los equipos técnicos del sistema. Este grupo de indicadores se divide en tres subgrupos: Los indicadores técnicos del SITM, que dan cuenta de las características técnicas y operativas del sistema. Los indicadores de comportamientos sociales en el SITM, vinculados con aquellos de cultura ciudadana, y los indicadores de percepción e imagen del SITM, que aportarán información sobre el nivel de apropiación, la opinión y percepción del sistema y de su aporte a la imagen de la ciudad.
 - **Los Indicadores de Cultura Ciudadana**, conformados por un grupo de datos que dan cuenta del nivel de conocimiento y de acatamiento de las normas de tránsito, también ofrecen información sobre la actitud y los niveles de percepción de los ciudadanos en relación con los comportamientos en la movilidad.

TÍTULO III
DEL SISTEMA DE MOVILIDAD PEATONAL

Capítulo único
De la movilidad peatonal

Artículo 10. Política.

El sistema de movilidad peatonal se propone generar las condiciones para el disfrute y goce del territorio para quienes constituyen el fin primero y último de toda política: las personas de todas las condiciones y en todas las condiciones que se desplazan de a pie. Hacen parte de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

este sistema los elementos básicos de la vida cotidiana e inmediata: andenes, alamedas, senderos, paseos parques, zonas verdes, espacios públicos en general y los correspondientes accesos.

Artículo 11. Objetivos.

- Implementar las soluciones peatonales en la malla vial de Santiago de Cali, en concordancia con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Promover la actividad de caminar dado su impacto sobre aspectos ambientales, de salud pública y de congestión vial.
- Promocionar los derechos de los peatones.
- Promover la recuperación del espacio público.
- Fortalecer los instrumentos de gestión y financiación para la generación, recuperación y mantenimiento de la malla peatonal.
- Promover e incentivar la generación, recuperación y mantenimiento de espacios peatonales (andenes, alamedas, senderos peatonales, paseos peatonales, accesos a espacios públicos abiertos), en busca de la cohesión, la equidad social y la defensa del medio ambiente, donde el peatón tiene el primer nivel de prevalencia dentro del sistema de movilidad.
- Considerar los criterios de diseño para la red peatonal establecidos en el POT y en el literal 7.6 de su Anexo 4.4., la implementación de las facilidades peatonales y la eliminación de barreras físicas para personas con movilidad reducida en armonía con la normatividad vigente.
- Ajustar las especificaciones técnicas para el diseño de intersecciones viales involucrando soluciones peatonales.

Artículo 12. Programas y proyectos.

- Evaluación, revisión y ajuste de los programas y proyectos establecidos en los artículos 227 y 228 del POT y los programas 9 y 15 del Anexo 4 del POT.
- Inventario, actualización, digitalización y codificación de la red existente de andenes y espacios públicos.
- Proyectos de restitución del espacio público de Santiago de Cali mediante un proceso de trabajo social con los vendedores ambulantes.
- Estructuración, elaboración y ejecución de proyectos peatonales (senderos, alamedas, andenes, plazoletas) turísticos y ambientales, priorizando, entre otros, los siguientes:
 - Proyecto Ecoturístico Pateonal “Por los Cerros de Cali”
 - Proyecto Ecoturístico Pateonal “Por la Margen de mis Ríos”
 - Proyecto Turístico – Histórico Pateonal “Por los Monumentos de Cali”
 - Proyecto Deportivo - Recreativo Pateonal “Por el Deporte Caleño”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- Estudios para la formulación de proyectos en zonas sin tráfico vehicular y de emisiones bajas.
- Implementación y desarrollo de programas y proyectos para la ejecución de facilidades peatonales, como pasos peatonales, puentes peatonales, rampas de acceso, semáforos peatonales, paseos y bulevares, andenes, entre otras.
- Generación de actividades culturales y comerciales atractivas para incentivar caminatas.
- Adopción del Plan Especial de Espacio Público y Equipamiento Colectivo de Santiago de Cali.
- Elaboración y adopción del Manual de Espacio Público y Amoblamiento Urbano de Santiago de Cali.

TÍTULO IV
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Capítulo I
Del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM

Artículo 13. Política.

El sistema de transporte público se propone generar las condiciones para que las personas de todas las condiciones y en todas las condiciones y todos los factores económicos, sociales, políticos y culturales se desplacen con seguridad y con confiabilidad en los sistemas de rutas y tiempos para el disfrute del territorio y el funcionamiento económico, social, político y cultural. El sistema de transporte privilegia el SITM y su articulación con los otros modos de transporte (el transporte público colectivo convencional, el transporte en taxi, el transporte en zona de ladera y rural y con el transporte intermunicipal e interregional).

Artículo 14. Objetivo.

Consolidar los elementos estructurantes de la movilidad que hacen parte del SITM, en función de la demanda, líneas de viaje, identificación de corredores de transporte público, tecnología de operación, cobertura del sistema, rutas y frecuencias, infraestructura, operación y administración del sistema, sistema tarifario, integración con otros modos de transporte e implementación de una nueva cultura para la utilización del SITM.

Artículo 15. Programas y proyectos.

- Programa de Infraestructura
 - Subprograma Terminales de Cabecera e Intermedias
 - Subprograma Patios y Talleres
 - Subprograma de Corredores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Corredores Troncales
- Corredores Pretroncales
- Corredores Alimentadores
- Subprograma de Estaciones de Parada
- Subprograma de Cobertizos
 - Proyecto localización de cobertizos en los corredores pretroncales
 - Proyecto localización de cobertizos en los corredores alimentadores
- Subprograma de Andenes
 - Proyecto de construcción de andenes a lo largo de los corredores pretroncales, que permitan el acceso a las paradas laterales.
 - Proyecto de construcción de andenes a lo largo de los corredores alimentadores, que permitan el acceso a las paradas laterales.
 - Proyecto de construcción de andenes en los corredores transversales a los corredores de transporte masivo, para facilitar el acceso a las paradas del sistema.
- Subprograma de Accesibilidad

Está orientado a mejorar las condiciones de accesibilidad de todas las personas al sistema de transporte masivo. Comprende, entre otros, la ejecución de los siguientes proyectos:

 - Adecuación de la accesibilidad en cada una de las paradas laterales de los corredores Pretroncales.
 - Adecuación de la accesibilidad en cada una de las paradas laterales de los corredores Pretroncales.
 - Trazado de rutas especiales con vehículos aptos para el transporte de personas con movilidad reducida.
 - Sistema de información dirigido a las personas con movilidad reducida, incluido el sistema Braille.
- Subprograma MIO Cable

El transporte por cable comprende la construcción de la siguiente infraestructura:

 - 5 Estaciones de parada (incluyendo la parada en la terminal de Cañaveralejo
 - Instalación de pilonas entre estaciones
 - Instalación del Sistema electromecánico
 - Instalación de cables a lo largo del trayecto del MIO Cable en una longitud aproximada de 2,1 km
 - Suministro e instalación de cabinas
 - Vías peatonales de acceso a las estaciones
- Programa del Sistema de Recaudo y Control – SIUR
 - Subprograma de Recaudo
 - Subprograma de Control

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Subprograma de Comunicaciones
- Subprograma de Información al Usuario

- Programa de Renovación de Flota
 - Proyecto Vehículos Articulados
 - Proyecto Vehículos Padrones
 - Proyecto Vehículos Alimentadores
 - Proyecto Vehículos Especiales para el transporte de personas con movilidad reducida

- Programa de Gestión Social
 - Capacitación de los Operadores del SITM-MIO
 - Divulgación del SITM-MIO
 - Información al Usuario

- Programa de Gestión y Mantenimiento del SITM-MIO

- Programa de Control del Tránsito
 - Subprograma de Señalización y Demarcación
 - Proyecto señalización y demarcación corredores troncales
 - Proyecto señalización y demarcación corredores pretroncales
 - Proyecto señalización y demarcación corredores alimentadores
 - Subprograma de Semáforos
 - Proyectos Intersecciones semaforizadas de los corredores troncales
 - Proyectos de intersecciones semaforizadas de los corredores pretroncales
 - Proyecto del centro de control
 - Proyectos de semáforos en cruces peatonales y escolares localizados en los corredores del SITM-MIO.

- Programa de Reestructuración de Rutas
Construcción e implementación del SITM en dos fases, con una cobertura del 46% y del 94%, respectivamente. Cada fase comprende la ejecución de proyectos que hacen parte de los diferentes programas que se han citado.

- Proyectos Suplementarios:
 - Proyecto de sistema de información al usuario.
 - Proyecto de rutas especiales para personas con movilidad reducida.
 - Proyecto de rutas especiales turísticas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Capítulo II
Del transporte público colectivo convencional

Artículo 16. Objetivos.

- Mejorar las condiciones de movilidad de los corredores por donde operan las rutas de transporte público colectivo convencional.
- Evitar la operación del servicio de transporte no formal.
- Promover el mejoramiento de la calidad de los combustibles y del control del estado del motor de los vehículos.

Artículo 17. Programas y proyectos.

- Control de la prestación del servicio (horarios, frecuencias, sobrecupo, itinerarios, tiempos de recorrido, velocidad de recorrido y uso de las paradas).
- Control de la calidad de los combustibles y de las emisiones por parte de los vehículos.
- Control del transporte no formal.
- Control de la movilidad y el estacionamiento en los corredores de transporte público.
- Capacitación de los conductores, el personal operativo, el personal técnico y directivo (normatividad, combustibles, estado de los vehículos y calidad del servicio).
- Control de la reducción de la oferta de transporte público colectivo.

Capítulo III
Del transporte público individual, taxi

Artículo 18. Objetivo.

Mejorar las condiciones de calidad y seguridad en la prestación del servicio en taxi, así como las condiciones de movilidad, a través de la reducción de la sobreoferta, del estacionamiento permanente de taxis en la vía pública y de los recorridos en vacío.

Artículo 19. Programas y proyectos.

- Asesoría técnica, legal y financiera a las empresas de taxis.
- Zonificación de la ciudad para localización de los sitios de acopio temporal.
- Construcción de infraestructura para los vehículos, conductores y personal operativo de las empresas de taxis.
- Reducción de la sobreoferta de taxis.
- Control de la prestación del servicio en taxis.
- Mejoramiento de la infraestructura en los sitios de acopio.
- Estudio de oferta y demanda del servicio de transporte en taxi.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Inventario de las empresas de taxis y de su infraestructura física, equipos de comunicación y control de la prestación del servicio.
- Inventario físico de los vehículos y de los documentos..
- Inventario de los sitios actuales de acopio de taxis y de sus condiciones operativas.
- Inventario de los conductores, para conocer los datos personales de éstos.
- Estudio de la demanda de pasajeros.
- Estudio de los costos operativos y de la tarifa.
- Capacitación de conductores sobre normas de tránsito, legislación, atención al cliente, relaciones humanas, cultura de la ciudad e inglés, entre otros aspectos.
- Asesoría técnica, legal y financiera para la creación de empresas de transporte en taxi.
- Capacitación al personal operativo, técnico y administrativo de las empresas de taxis.
- Control en la vía, sitios de acopio, patios y talleres, centros comerciales y demás sitios generadores de viajes.
- Tecnificación de las empresas de transporte para mejorar el control operativo de los vehículos a través de sistemas de GPS.
- Implementación de la infraestructura en centros comerciales y sitios generadores de viajes, para la localización de los sitios de acopio para los taxis.
- Zonificación de la ciudad para la localización de infraestructura que requiere la prestación del servicio en taxi.
- Construcción de equipamientos fuera de la vía (patios y talleres), para el estacionamiento temporal, zonas de descanso, para los conductores y personal operativo, oficinas y caseta de despacho.
- Construcción de infraestructura adecuada en las terminales del SITM, para la llegada y salida de taxis.

Capítulo IV
Del transporte público en zona de ladera y rural

Artículo 20. Objetivo.

Optimizar la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en las zonas de ladera y rural de Santiago de Cali, en el corto y mediano plazo.

Artículo 21. Programas y proyectos.

- Estudios de oferta y demanda de pasajeros en las zonas de ladera y rural.
- Optimización del transporte en las zonas de ladera urbana.
- Mejoramiento del transporte interveredal.
- Mejoramiento del transporte hacia los corregimientos.
- Mejoramiento del transporte en zonas aledañas al perímetro urbano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Capítulo V
Del transporte intermunicipal e interregional

Artículo 22. Objetivos.

- Fortalecer el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros.
- Armonizar la operación del transporte público inter-regional de pasajeros con la operación del transporte urbano.

Artículo 23. Programas y proyectos.

- Actualización de los patrones de movilidad y desplazamiento dentro y fuera de Santiago de Cali.
 - Estudio de demanda y oferta del transporte inter-regional.
 - Estudio para la localización de las terminales de transporte inter-regional.
 - Elaboración del reglamento del servicio público de transporte inter-regional de pasajeros y de terminales.
 - Adopción de las líneas de acción para el desarrollo administrativo, estructural y operacional del servicio público de transporte de pasajeros intermunicipal.

TÍTULO V
DEL TRANSPORTE NO MOTORIZADO

Capítulo único
De las ciclo-rutas

Artículo 24. Política.

El sistema de transporte no motorizado se propone generar las condiciones para el disfrute y goce del territorio para quienes constituye el fin primero y último de toda política: las personas de todas las condiciones y en todas las condiciones que se desplazan utilizando medios basados en su actividad muscular. Hacen parte de este sistema los elementos básicos de este tipo de desplazamiento: ciclovías y ciclo-rutas-

Artículo 25. Objetivos.

- Definir, diseñar y construir la red de ciclo-rutas, como parte integrante del Sistema Vial y de Transporte de Santiago de Cali, teniendo en cuenta las tendencias de movilización de la población, los centros de producción y atracción de viajes y la comunicación de los espacios públicos tanto de recreación activa como pasiva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Promover e incentivar la utilización de la bicicleta y la construcción de ciclo-rutas como prioridad de la movilidad sostenible.
- Propiciar y garantizar el desarrollo de la bicicleta como modo de transporte.
- Definir y diseñar la red de ciclo-rutas.
- Integrar los espacios públicos de recreación activa y pasiva con la red de ciclo-rutas.
- Fomentar el uso de la bicicleta.

Artículo 26. Plan Maestro de Ciclo-rutas.

El proyecto de las ciclo-rutas es prioritario para Santiago de Cali. El Plan Maestro de Ciclo-rutas se define como el conjunto organizado de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que estructuran y orientan la ejecución de las intervenciones en las vías para conformar la red de ciclo-rutas para la ciudad, y las actividades complementarias para su implementación, a partir de las tendencias de movilización de la población, la ubicación de los centros de producción y atracción de viajes y la comunicación de los espacios tanto de recreación activa como pasiva.

Objetivo general:

Propiciar y garantizar el uso de la bicicleta como modo de transporte por las ventajas ambientales, económicas y de salubridad que la caracterizan, teniendo en cuenta las condiciones topográficas benignas de Santiago de Cali.

Objetivos específicos:

- Adelantar los estudios técnicos para implementar la infraestructura de la red de ciclo-rutas.
- Integrar los espacios públicos de recreación activa y pasiva.
- Fomentar el disfrute de los espacios públicos y de la ciudad en general, integrando la red de ciclo-rutas al Sistema Integrado de Transporte Masivo.
- Desarrollar los programas de promoción, educación y seguridad vial para el uso de la bicicleta.
- Establecer los parámetros para la administración, evaluación y seguimiento.
- Incluir en los desarrollos urbanísticos y viales, los espacios para ciclo-rutas.

Artículo 27. Adopción del Plan Maestro de Ciclo-rutas.

Adóptase el Plan Maestro de Ciclo-rutas, conformado por los siguientes documentos y planos respectivos:

- Documento PMC-001: Diagnóstico de la situación actual de la red básica de ciclo-rutas
- Documento PMC-002: Actualización cartográfica de la red vial básica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

| | |
|--------------------|--|
| Documento PMC-003: | Red básica de ciclo-rutas |
| Documento PMC-004: | Organización administrativa en vías, tránsito y transporte |
| Documento PMC-005: | Encuesta domiciliaria de origen y destino |
| Documento PMC-006: | Estudios de tránsito |
| Documento PMC-007: | Inventario en las vías de la red básica de ciclo-rutas |
| Documento PMC-008: | Conteos vehiculares |
| Documento PMC-009: | Manual de diseño de ciclo-rutas |
| Documento PMC-010: | Jerarquización de la red de ciclo-rutas |
| Documento PMC-011: | Priorización de los proyectos de ciclo-rutas |
| Documento PMC-012: | Términos de referencia para los estudios y diseños definitivos de la red básica de ciclo-rutas |
| Documento PMC-013: | Formulación del Plan Maestro de Ciclo-rutas |
| Documento PMC-014: | Prediseño en cartografía existente del Plan Maestro de Ciclo-rutas |
| Documento PMC-015: | Costos del Plan Maestro de Ciclo-rutas |
| Documento PMC-016: | Perfiles de proyectos de la red de ciclo-rutas |
| Documento PMC-017: | Programa de obras e inversiones del Plan Maestro de Ciclo-rutas |
| Documento PMC-018: | Fuentes de financiación |
| Documento PMC-019: | Evaluación económica del Plan Maestro de Ciclo-rutas |
| Documento PMC-020: | Aspectos ambientales del Plan Maestro de Ciclo-rutas |
| Documento PMC-021: | Programa de gestión para incentivar la bicicleta como medio de transporte |
| Documento PMC-022: | Informe final |

Parágrafo.

Evaluar, revisar y actualizar el Plan Maestro de Ciclo-rutas, incorporando los siguientes proyectos:

- Red de desplazamiento y movilidad peatonal.
- Inventario, actualización y digitalización de la red existente de ciclo-rutas.
- El ciclo-parque - peatonal y ecológico del Cerro de la Bandera.
- La ciclo-ruta y sendero paisajístico río Cauca.
- La ciclo-ruta y sendero peatonal lúdico – espacio público urbano.
- Uso de la bicicleta en el barrio.

TÍTULO VI
DEL TRANSPORTE PARTICULAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Capítulo I
Del transporte vehicular particular

Artículo 28. Política.

El sistema de transporte particular se propone generar las condiciones para el desplazamiento mediante vehículos particulares, promoviendo la sustitución de combustibles fósiles y la sustitución general por vehículos de uso público.

Artículo 29. Objetivo.

- Reducir la tendencia de incremento del uso del vehículo particular fomentando el uso del transporte masivo y la utilización de medios alternativos de transporte, para avanzar en el desarrollo de una movilidad sostenible.
- Regular el uso del vehículo particular para desplazamientos en aquellos lugares donde se potencian el transporte masivo.
- Incentivar la ocupación del vehículo a través de la cooperación entre grupos de residentes de un mismo sector, con sitios de trabajos similares.

Artículo 30. Programas y proyectos.

- Determinación de zonas de baja circulación vehicular y de circulación vehicular restringida.
- Estudio de oferta y demanda del transporte en taxi que permita controlar oferta y la demanda.
- Estudio técnico y seguimiento a la estrategia del pico y placa.

Capítulo II
Del transporte particular en motocicleta

Artículo 31. Política.

Reducir el número de accidentes ocasionados por motociclistas a través de la sensibilización de los conductores, la puesta en marcha de medidas preventivas y campañas de cultura ciudadana con la participación de entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Artículo 32. Objetivo.

- Incorporar conocimientos relacionados con la conducción de motocicletas en el programa para la obtención de licencia de ciclomotores.
- Realizar examen teórico y práctico obligatorio para obtener la licencia de conducción.
- Establecer edad mínima para los conductores de motocicletas.

Artículo 33. Programas y proyectos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- Realización de cursos a través de escuelas de formación constituidas legalmente para conductores de motocicletas.
- Programas especiales de formación en seguridad vial para las empresas que utilizan motocicleta (servicios de seguridad, mensajería, domicilios, entre otros).
- Evaluación de la segregación de las motocicletas en determinadas vías urbanas.
- Estudios estadísticos de accidentes de moto en vías urbanas.

TÍTULO VII
DEL TRANSPORTE FÉRREO, AÉREO Y FLUVIAL

Capítulo I
Del transporte férreo

Artículo 34. Política.

El sistema de transporte férreo, aéreo y fluvial se orienta a la creación de las condiciones para la integración entre la movilidad urbana municipal y la movilidad regional y mundial para la interrelación de los factores económicos, sociales, políticos y culturales. Es finalidad de esta política mejorar los indicadores de la calidad de vida de las personas y generar condiciones para que Santiago de Cali y la región adyacente, mejore sus condiciones de competitividad en el nuevo orden estratégico del país en el marco de la globalización y de las exigencias contemporáneas sobre sostenibilidad ambiental.

Artículo 35. Objetivos.

- Rehabilitar los corredores férreos existentes.
- Integrar los proyectos férreos de la ciudad con los proyectos regionales y nacionales.
- Articular los proyectos de transporte férreo (tren de cercanías, tranvía, tren ligero, metro, entre otros) a los sistemas de transporte público, en especial al SITM, a través de los intercambiadores modales.

Artículo 36. Programas y proyectos.

- Recuperación y habilitación, como alternativa para el transporte férreo de pasajeros y de mercancías, del Corredor Férreo de la Calle 25 entre Carrera 50 y río Jamundí; de las Calles 23/25/26 entre la Carrera 50 y Avenida 3 Norte; de la Avenida 4 Norte entre la Avenida 3 Norte y la Calle 70 Norte; y de la Carrera 7 entre la Calle 26 y el río Cauca.
- Integración de los proyectos de infraestructura vial, de tránsito y de transporte de Santiago de Cali al proyecto nacional de Concesión Ferrocarril del Oeste.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Estudio de factibilidad técnica, legal y financiera para la operación de un sistema de transporte urbano de pasajeros de gran capacidad (tren de cercanías, tranvía, tren ligero, metro, entre otros).
- Recuperación del material rodante férreo existente para su utilización en soluciones de transporte inmediatas para el desplazamiento de pasajeros y el turismo.
- Estudio de factibilidad técnica, legal y financiera para la operación de un sistema de transporte de carga sobre el corredor férreo.
- Estudio de factibilidad técnica, legal y financiera del aprovechamiento del corredor férreo para el transporte de residuos sólidos desde el centro de transferencia hasta el relleno sanitario en Yotoco.

Capítulo II
Del transporte aéreo

Artículo 37. Objetivo.

- Mejorar el servicio de transporte de pasajeros entre el aeropuerto y el casco urbano.
- Fomentar las rutas intermodales para un servicio de transporte óptimo con el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

Artículo 38. Programas y proyectos.

- Estudio de movilidad de las rutas de conexión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón y Santiago de Cali.
- Estudio de proyección internacional de Santiago de Cali a través del aeropuerto.
- Estudio de demanda y oferta sobre la utilización del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.
- Estudio para la conservación del equipamiento educativo patrimonial arquitectónico y el traslado del equipamiento de transporte de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, en concordancia con el Ministerio de Defensa.

Capítulo III
Del transporte fluvial

Artículo 39. Objetivos.

- Fomentar el desarrollo del transporte fluvial y su aporte en la organización de un transporte multimodal por el río Cauca, teniendo en cuenta consideraciones generales sobre la navegación, el carácter económico del transporte fluvial, el mantenimiento y explotación de las vías navegables, la infraestructura modal, las unidades de transporte, tipologías de implantaciones portuarias, infraestructura, superestructura y servicios portuarios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Impulsar el desarrollo e implementación de un sistema de transporte fluvial de carga y pasajeros.
- Fomentar e incentivar el servicio de transporte turístico de pasajeros por el río Cauca.
- Recuperar la navegabilidad del río Cauca.
- Definir la forma en que se puede dar la implementación del transporte fluvial en el Departamento utilizando el río Cauca.

Artículo 40. Programas y proyectos.

- Estudio de capacidad de navegabilidad del río Cauca, porque según la Subdirección de Tráfico fluvial del Ministerio de Transporte, 184 kilómetros podrían ser navegables con embarcaciones con capacidad mayor a 25 toneladas.
- Estudio de oferta y demanda de pasajeros y de carga de transporte fluvial.
- Estudio de factibilidad técnica, legal y financiera para la operación de un sistema de transporte fluvial por el río Cauca.
- Estudio para la definición de zonas para el intercambio modal de carga y pasajeros.
- Estudio de la viabilidad del uso de barcasas en el río Cauca para transportar los residuos sólidos hasta Yotoco.
- Estudio de rehabilitación del corredor fluvial del río Cauca, con fines turísticos, ecológicos y paisajísticos.

TÍTULO VIII
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE MERCANCÍAS

Capítulo único
Del transporte de carga y de mercancías

Artículo 41. Política.

El sistema de transporte de carga y de mercancías se orienta a la creación de las condiciones óptimas para la integración del proyecto de “Puerto seco” en Cencar y los centros de acopio con los centros de acopio internos para mejorar la movilidad urbana y regional. Es finalidad de esta política mejorar los indicadores de la calidad de vida de las personas y generar condiciones para que Santiago de Cali y la región adyacente, mejore sus condiciones de competitividad en el nuevo orden estratégico del país en el marco de la globalización y de las exigencias contemporáneas sobre sostenibilidad ambiental.

Artículo 42. Objetivo.

Definir el sistema de rutas para la distribución de mercancías en el ámbito municipal y los mecanismos de ordenamiento y regulación, acordes con el funcionamiento integral del sistema de movilización urbana.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Artículo 43. Programas y proyectos.

- Estudios para elaborar el Estatuto Municipal de Carga.
- Implementación de rutas de distribución y/o corredores logísticos y especialización de ejes de acceso regional hacia los centros de distribución internos.
- Fomento de un programa de créditos blandos a través del sector financiero de manera que permita adelantar la sustitución de las carretillas de tracción animal por vehículos de baja capacidad de carga.
- Ubicación y construcción de centros logísticos y de intercambio de carga cerca de sistemas de circulación definidos y cerca de los centros de origen o destino (Central de Carga -CENCAR, CAVASA y otros), y las conexiones de la ciudad con el resto del país.
- Diseño e implementación de un sistema integral de rutas para el transporte de materias peligrosas.

TÍTULO IX
DEL EQUIPAMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD VIAL

Artículo 44. Política.

El equipamiento, la infraestructura y la seguridad vial se propone generar las condiciones materiales y logísticas que garanticen la operación y desarrollo del PIMU, especialmente en la integración de cada uno de sus elementos: sistema vial, intercambiadores modales, parqueaderos y estacionamientos, así como las condiciones para mejorar los indicadores en aspectos de seguridad vial y en la regulación y control.

Capítulo I
Del sistema vial

Artículo 45. Objetivos.

- Integrar la malla vial de Santiago de Cali a la malla vial de los municipios vecinos y la región.
- Definir las áreas necesarias para el desarrollo vial, de tránsito y transporte de Santiago de Cali.
- Minimizar el impacto ambiental generado por la construcción de nuevas vías o el impacto generado por la operación de los vehículos. Igualmente mantener la red vial en aceptable estado de manera que la operación de los vehículos no genere mayores índices de contaminación.
- Impulsar el desarrollo vial de la ciudad, de manera de superar el atraso vial y brindar un buen nivel de movilización e integración de la ciudad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Consolidar, adecuar y optimizar las vías que conforman la red vial de Santiago de Cali.
- Mejorar el desempeño y optimizar el sistema vial construido.
- Fortalecer el mantenimiento, rehabilitación y reforzamiento de los pavimentos existentes y de las estructuras de puentes.
- Diseñar e implementar un programa de conservación y mantenimiento vial y de estructuras de puentes y muros.
- Definir para las nuevas vías las áreas de reserva para su ejecución.
- Desarrollar la infraestructura vial de Santiago de Cali.

Artículo 46. Programas y proyectos.

- Evaluación, revisión y actualización de los siguientes programas y proyectos de infraestructura vial contenidos en el Anexo 4 del POT:

Programa 1: Vías Inter-regionales

Programa 2: Vías Arterias Principales

Programa 3: Vías Arterias Secundarias

Programa 4: Vías Colectoras Urbanas

Programa 5: Vías Locales

Programa 6: Vías Colectoras Rurales

Programa 7: Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de la Red Vial Municipal

Programa 8: Puentes: Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento

- Monitoreo dinámico de puentes vehiculares y peatonales y de vías existentes y nuevas.
- Sistema de instrumentación y monitoreo estructural dinámico automatizado conformado por sensores, acondicionamientos de señal y un sistema central de adquisición, procesamiento y transmisión de datos.

Capítulo II

De los intercambiadores modales

Artículo 47. Objetivos.

- Facilitar la integración de los diferentes modos de transporte, a través de la construcción de equipamientos urbanos que permitan la transferencia de viajes entre los diferentes modos de transporte a nivel urbano e intermunicipal para mejorar la movilidad de los usuarios.
- Fortalecer los proyectos de movilidad, de integración de medios de transportes y aquellos que articulan los diferentes modos de transportes y pueden ofrecer al usuario transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad y seguridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Optar por proyectos que contemplen la construcción, la ampliación y la modernización de terminales de pasajeros, que permitan la utilización eficiente de los diferentes modos de transporte.
- Centralizar el despacho de vehículos de transporte intermunicipal de pasajeros y también de usuarios en intercambiadores modales específicos y ordenados.
- Interconectar y articular los proyectos del transporte intermunicipal, del SITM y del Tren de Cercanías, mediante la implementación de centros intermodales de transporte.
- Definir la forma en que se debe dar la construcción, adecuación y operación de las instalaciones de los centros de transferencia multimodales.
- Estudiar el dimensionamiento de las terminales con base en estudios de origen y destino.

Artículo 48. Programas y proyectos.

- Localización de las terminales de transporte de pasajeros.
- Construcción de bahías de parada temporal de vehículos de otros modos de transporte en las estaciones de parada del SITM.
- Definición zonas de estacionamiento para el intercambio modal de vehículos, motocicletas y bicicletas en las terminales intermedias y de cabecera del SITM.
- Localización de negocios para el alquiler de bicicletas en los sitios cercanos a las terminales y/o estaciones de parada del SITM.
- Construcción de las terminales, patios y talleres requeridos para la operación del SITM con infraestructura para facilitar la integración con los otros modos de transporte.

Capítulo III
De los parqueaderos y estacionamientos

Artículo 49. Objetivos.

- Implementar un sistema urbano de carácter público de estacionamientos y parqueaderos e incentivos para su construcción, con el fin de dar solución a la ocupación indebida del espacio público.
- Desarrollar un sistema de parqueaderos localizados estratégicamente de acuerdo a las políticas sobre movilidad peatonal, transporte público y particular.
- Regular y ordenar el estacionamiento en las vías públicas.
- Identificar fuentes de financiación, pública, privada o mixta, para la construcción de los equipamientos del sistema de parqueaderos.

Artículo 50. Programas y proyectos.

- Formulación y adopción del Plan Maestro de Parqueaderos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Estudio sobre oferta y demanda de parqueaderos y de estacionamiento en Santiago de Cali.
- Estudio para la localización estratégica de la red de parqueaderos y de estacionamientos.
- Definición de un sistema tarifario de parqueaderos en beneficio de movilidad urbana.
- Construcción de un sistema de parqueaderos en la periferia de las áreas determinadas como zonas sin tráfico vehicular y zonas de baja emisión.
- Creación de incentivos tributarios para estimular la construcción de parqueaderos.

Capítulo IV
De la seguridad vial

Artículo 51. Objetivos.

- Mejorar permanentemente la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos durante los procesos de movilidad, con el fin de promover los procesos de coordinación intersectorial para el tratamiento integral de la seguridad vial, de manera sistemática y coordinada que permita ofrecer protección a los usuarios y controlar las amenazas existentes en el sistema vial.
- Fortalecer la planificación, administración, gestión, promoción y divulgación de la seguridad vial de Santiago de Cali y consolidar un sistema único de información en movilidad y seguridad.
- Fortalecer la reglamentación y los procesos tendientes al control de la movilidad y la seguridad vial.
- Promover una movilidad segura de los habitantes de Santiago de Cali, mediante programas y proyectos de prevención, atención y tratamiento de la accidentalidad vial, tendientes a minimizar sus impactos, priorizando problemáticas críticas que afectan a los usuarios.
- Desarrollar programas en concordancia con las políticas de seguridad del Gobierno Nacional, ajustadas a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y a las nuevas tecnologías en el campo automotriz y en los sistemas viales.
- Investigar las causas reales que generan la accidentalidad y de acuerdo con ello diseñar las estrategias que se ajusten a las necesidades de seguridad vial.
- Incorporar en los programas de seguridad vial a las entidades gubernamentales y no gubernamentales que velan por la movilidad ciudadana.

Artículo 52. Programas y proyectos.

- Diagnóstico e investigación de la accidentalidad.
- Reglamentación del tránsito automotor.
- Educación a los usuarios del tránsito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Control del tránsito automotor.
- Campañas de concientización y de formación de los usuarios.
- Adecuación y mejoramiento de la red vial para la seguridad vial.
- Actualización permanente del Registro Nacional de Accidentes de Tránsito.
- Elaboración de boletines estadísticos de seguridad vial.
- Inventario de accidentes de tránsito de mayor impacto en la ciudadanía en términos de pérdidas humanas y económicas.
- Investigación en salud ocupacional para los conductores de vehículos de servicio público.
- Implementación de un sistema de identificación vehicular conforme a los estándares internacionales.
- Tecnificación del proceso de homologación de vehículos.
- Elaboración del Manual de Señalización Vial, acorde con las más altas tecnologías en materia de seguridad vial.
- Implementación de auditorías de seguridad vial, en todas sus fases.
- Elaboración del manual para llevar a cabo los planes de manejo de tráfico – PMT, para el ordenamiento de la movilización en zonas afectadas por obras de construcción.
- Diseño de programas educativos de tránsito en escuelas y colegios.
- Implementación de la cátedra universitaria en seguridad vial, en los programas académicos de pregrado y postgrado.
- Creación de la página web de la seguridad vial.
- Promoción de parques infantiles didácticos y fomento de patrullas escolares.
- Realización de seminarios de capacitación a conductores de transporte público.
- Realización de seminarios de capacitación a empresarios del transporte público.
- Realización de seminarios internacionales de seguridad vial para técnicos y profesionales de la ingeniería.
- Capacitación a los agentes de tránsito.
- Realización de campañas publicitarias dirigidas a conductores, motociclistas, ciclistas, peatones y discapacitados, con énfasis en:
 - Control de embriaguez
 - Control de velocidad
 - Puntos críticos de accidentalidad de peatones y ocupantes (estrellas negras)
 - Cumplimiento de normas de tránsito
- Realización de programas de prevención en las empresas de transporte urbano de las principales ciudades.
- Implementación y fortalecimiento del programa de señalización.
- Identificación y solución de puntos críticos de accidentalidad vial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

Capítulo V
De las disposiciones sobre regulación y control del tránsito.

Artículo 53. Objetivos.

- Optimizar la utilización de la red vial, la seguridad vial, reduciendo la congestión y la accidentalidad, para el buen orden y disfrute de las vías por parte de los usuarios.
- Incrementar, capacitar y profesionalizar el cuerpo de guardas de tránsito y reestructurar su sistema de contratación.
- Reforzar el cuerpo de guardas de tránsito con el acompañamiento del cuerpo especializado de la Policía Nacional para mejorar la regulación y control del tránsito.
- Modernizar el sistema de dispositivos de control de tráfico, tanto en sus equipos, programas de cómputo, sistemas controladores, equipamiento de señalización y demarcación
- Implementar un programa de conservación y mantenimiento de equipos, la red de semáforos, la señalización y demarcación de la malla vial.
- Garantizar la seguridad del servicio del transporte escolar y la movilización peatonal de los estudiantes.

Artículo 54. Programas y proyectos.

- Evaluación, revisión y actualización de los siguientes programas y proyectos del sistema de tránsito, contenidos en el Anexo 4 del POT:
 - Programa 9: Soluciones peatonales.
 - Programa 10: Estacionamiento regulado en vía pública.
 - Programa 11: Intersecciones: construcción y mejoramiento.
 - Programa 12: Ordenamientos viales.
 - Programa 13: Administración y control de tránsito y transporte.
- Control al estacionamiento sobre andenes, zonas verdes, separadores viales y vías peatonales.
- Atención de las quejas ciudadanas, reclamos y derechos de petición relacionadas con el buen funcionamiento del tránsito y del transporte.
- Estudio, verificación y aprobación de las solicitudes de viabilidad para realizar eventos, caravanas y diferentes actividades que se desarrollen en las vías públicas.
- Fortalecimiento de los planes de éxodo y retorno, para el control vehicular en las entradas y salidas de la ciudad.
- Establecimiento de controles y operativos permanentes de control de tráfico y estacionamiento en:
 - Las entradas y salidas de la ciudad.
 - Zona central de la ciudad, autopistas y sitios de alta congestión vehicular.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Control a carretilleros y motociclistas.
- Frente a entidades estatales, centros comerciales, escuelas, colegios, universidades, hospitales, clínicas e iglesias, entre otros.
- Actividades deportivas y recreativas.
- Ciclo-vías y ciclo-rutas.
- Escenarios deportivos y centros culturales.
- Marchas y desfiles por las vías públicas.
- El sector del río Pance, Vía al Mar y centros recreacionales
- Servicios en cementerios de la ciudad (fechas representativas en el año).
- Construcciones y obras que se adelantan en la ciudad.
- Control de embriaguez y de límites de velocidad.
- Operativos de verificación y control del transporte escolar, transportes especiales, taxis, vehículos de carga, maquinaria industrial, transporte público colectivo urbano e intermunicipal, terminales satélites, terminales ilegales, servicio interveredal, mixto, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional.
- Control del tránsito en eventos destacados e importantes que se celebran en Santiago de Cali.
- Operativos de seguridad y acompañamiento a altas personalidades que visitan la ciudad.
- Atención de eventos y actos que alteran el orden público en Santiago de Cali.
- Evaluación mediante encuestas, del grado de eficiencia de los agentes de tránsito en el cumplimiento de sus funciones.
- Promoción a la instalación de sistemas de control automático del respeto a los semáforos en zona urbana.
- Reforzamiento de las acciones de control y vigilancia durante los fines de semana en vías de mayor concentración de vehículos y motos.
- Racionalización de los recursos para la implementación de la semaforización, en todas sus fases.

TITULO X
OTRAS DISPOSICIONES

Capítulo I
De la organización institucional

Artículo 55. Objetivos.

- Fortalecer, en el marco de implementación del PIMU, las capacidades institucionales de las entidades responsables, a través de la conformación de un equipo de profesionales y expertos en urbanismo, espacio público, medio ambiente, transporte,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

tránsito, vías, diseño geométrico, economía y finanzas, calidad, sistemas, comunicación social, derecho administrativo, entre otros.

- Modernizar y mejorar la atención al público en la gestión con asuntos de movilidad.

Artículo 56. Proyectos.

- Conformación de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.
- Implementación del Expediente Municipal de que trata la Ley 388 de 1997.
- Transformación del actual Comité de Infraestructura Vial por el Comité de Movilidad Urbana.
- Capacitación a los funcionarios en los aspectos de infraestructura vial, tránsito y transporte y de movilidad en general.

Capítulo II
De la gestión ambiental

Artículo 57. Política.

Promover la movilidad sostenible en Santiago de Cali mediante el fomento de tecnologías limpias, la utilización de medios de transporte masivo y de baja contaminación, el mejoramiento de los componentes ambientales estructurantes y el mejoramiento de las herramientas de seguimiento y control de la contaminación ambiental.

Artículo 58. Objetivos.

- Recuperar integralmente el cauce, las rondas y zonas forestales protectoras de los ríos que atraviesan la ciudad, como recorridos eco-turísticos.
- Recuperar los cerros tutelares.
- Aumentar el índice de espacio público efectivo y arborización por habitante.

Artículo 59. Programas y proyectos.

- Inventario, sistematización y actualización del componente arbóreo del área urbana de Santiago de Cali.
- Estudio y promoción de la utilización del transporte férreo y fluvial.
- Recuperación integral del Cinturón Ecológico.
- Recuperación integral de la laguna El Pondaje y Charco Azul.
- Reforestación y desarrollo paisajístico de los cerros tutelares.
- Desarrollo del portafolio de proyectos de producción más limpia y de reducción de emisiones.
- Desarrollo del programa de educación ambiental para instituciones públicas y privadas de primaria y bachillerato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- Utilización de combustibles limpios, según las especificaciones y los plazos establecidos en la normatividad vigente, iniciando con los vehículos oficiales.

Capítulo III
De la cultura ciudadana

Artículo 60. Objetivos.

- Construir una cultura para mejorar el comportamiento de niños, jóvenes y adultos.
- Realizar análisis de los riesgos de los actores en la movilidad y propiciar iniciativas que aporten en su prevención.
- Propiciar cambios en los comportamientos de los ciudadanos con respecto a la seguridad vial, la cultura ciudadana en la movilidad y el conocimiento y apropiación del SITM.
- Promover cursos, talleres, seminarios, conversatorios y demás actividades pedagógicas, que permitan difundir las normas de tránsito y las de convivencia ciudadana.
- Capacitar a los futuros usuarios del SITM, a los funcionarios y trabajadores del sistema, para fortalecer la cultura empresarial, como también sensibilizar a los ciudadanos sobre las condiciones de uso y los aportes del SITM a la cultura urbana.
- Fortalecer los recursos para la educación ciudadana para garantizar su continuidad.

Artículo 61. Programas y proyectos.

- Implementación gradual del programa de educación vial en los distintos niveles de la educación formal, incluyendo la capacitación de los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de Santiago de Cali, a través de los siguientes proyectos:
 - Formación, y cualificación de docentes.
 - Formación de Patrullas Escolares de Tránsito.
 - Promoción de los parques didácticos como oportunidades de aprendizaje.
 - Fortalecimiento del servicio social en tránsito.
 - Elaboración de material didáctico para la educación vial.
- Fortalecimiento del programa para la formación de autoridades, empresarios, conductores de transporte público y privado y grupos de voluntarios organizados, a través de los siguientes proyectos:
 - Fortalecimiento de la escuela de formación de agentes de tránsito, instructores y conductores.
 - Normalización, formación, evaluación y certificación a conductores de servicio público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Cualificación de empresarios del transporte.
- Conformación del voluntariado del adulto mayor.
- Capacitación y carnetización de ciclistas.
- Contenidos y evaluación unificada en escuelas de conducción.
- Programa para concientizar a la población, mediante la difusión de campañas educativas, sobre la importancia del conocimiento y respeto de las normas viales y el respeto al medio ambiente, a través de los siguientes proyectos:
 - Campañas publicitarias dirigidas a conductores, motociclistas, ciclistas, peatones y personas con movilidad reducida.
 - Creación de la página Web de la seguridad vial.
 - Diseño e implementación de una campaña de prevención de alcohol, midiendo su impacto, recordación y cambios de comportamiento.
 - Proyectos de cultura ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Masivo.
 - Recopilación y evaluación de la información como producto de la aplicación de las acciones de cultura ciudadana.
- Continuidad y fortalecimiento del programa de comparendos educativos y aulas educativas móviles.
- Fortalecimiento del programa gratuito de escuela de conducción para motociclistas en el Parque del Amor.
- Creación de un programa especial para la movilidad reducida.
- Establecimiento de horarios escalonados en las diferentes instituciones, universidades colegios, para organizar la demanda.

Capítulo IV
Aspectos financieros y tributarios

Artículo 62. Objetivo.

- Implementar acciones de gestión y gerencia a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, que permitan definir estrategias para la consecución de recursos encaminados a la financiación de los programas y proyectos de infraestructura física, tránsito y transporte planteados en el presente Plan.
- Estudiar la capacidad de financiación de las entidades responsables de la implementación del PIMU en Santiago de Cali.

Artículo 63. Programas y proyectos.

Adelantar los estudios para identificar las fuentes de recursos para la financiación e implementación de los programas y proyectos de movilidad. Las fuentes pueden ser, entre otras:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 0615 DE 2008
(Noviembre 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00"

- Recursos propios
- Recursos de la Gobernación
- Recursos de la Nación
- Recursos de cooperación internacional
- Derechos de interventoría de infraestructura
- Multas por infracciones urbanísticas
- Multas por infracciones de tránsito
- Tarifas por evaluación, seguimiento y aprobación de proyectos de movilidad privados
- Sobretasa a los combustibles
- Participación en plusvalía
- Recaudos para el municipio de los centros de diagnóstico
- Fondo de prevención vial
- Concesiones
- Peajes urbanos
- Contribución por valorización
- Estampilla pro-movilidad y/o pro-semaforización
- Impuestos de rodamiento
- Bonos verdes, cupos de contaminación de cooperación internacional
- Recursos privados
- Empréstitos con la banca

Adelantar y evaluar los estudios tendientes a gravar las actividades que impactan la movilidad.

Capítulo V
Mecanismo de evaluación, control y seguimiento del PIMU

Artículo 64. Objetivos.

- Garantizar la implementación del PIMU.
- Integrar a las entidades municipales en la construcción del sistema de información, su adecuación y su funcionamiento.
- Conformar por parte de la Administración Municipal el equipo de apoyo al Comité de Movilidad Urbana para la evaluación, control y seguimiento del PIMU.

Artículo 65. Programas y proyectos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

411.070. **DECRETO No. 0615 DE 2008**

(10 NOV)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CON RADICACIÓN 2008 – 00185 - 00”

- Creación de un sistema de información de movilidad, cuyos procesos, instrumentos y mecanismos de información alimentarán la toma de decisiones de las entidades del sector de la movilidad.
- Implementación del Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial (la implementación de producción de información e indicadores de la movilidad y la interpretación integral del fenómeno de la accidentalidad vial).

Capítulo VI Disposiciones finales

Artículo 66. Recursos financieros.

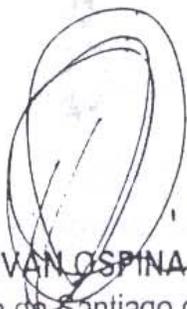
La Secretaria de Infraestructura y Valorización y la Secretaria de Tránsito y Transporte, en coordinación con los Departamentos Administrativos de Planeación y de Hacienda Municipal, gestionarán la inclusión de los recursos necesarios para la implementación de este Plan, en el Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Administración Central.

Artículo 67. Vigencia.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de NOV de dos mil ocho (2008).


JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali